COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 22 de enero de 2021

DICTAMEN Nº: 7

1. ORIGEN: DISERAGRO

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Licitación Pública Nacional N° 03/21 "Adquisición de Ganado Vacuno y Cerdo en Pie" Ad Referéndum ID N° 388.921

4. ANALISIS:

La Licitación Pública Nacional N° 03/21 "Adquisición de Ganado Vacuno y Cerdo en Pie" Ad Referéndum ID N° 388.921, dentro del Sub-Grupo del Gasto 411 "Adquisición de Animales y Productos Pecuario".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **la Dirección del Servicio Agropecuario de las FF.AA. (DISERAGRO)**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por **la Dirección del Servicio Agropecuario de las FF.AA. (DISERAGRO)**, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PRECIO MAS BAJO" de potenciales oferentes.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por **la Dirección del Servicio Agropecuario de las FF.AA. (DISERAGRO),** se han fijado los Precios Referenciales, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PRECIO MAS BAJO" de potenciales oferentes.**

La Dirección del Servicio Agropecuario de las FF.AA (DISERAGRO), ha considerado pertinente solicitar presupuesto para la Adquisición de Ganado Vacuno Y Cerdo en pie, a varias empresas dedicadas a este rubro de Ganadería y provisión de las mismas , más aun teniendo en cuenta que la Unidad afectada, que es la Dirección de Servicio Agropecuario (DISERAGRO), necesita las mismas de carácter urgente y por dicho motivo la Convocante necesita de empresas con experiencias técnicas y documentaciones comprobadas en este tipo de bienes.-

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
JEFE DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS ALFREDO COLMÁN ROJAS
TCnel. DC EN. Jefe Dep. UOC CF Nº 5

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO
DIRECCION

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN 1890 / 2020 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR DOS POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2019 POR LA MISMA CONVOCANTE.

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 FRIGORIFICO SANTA ROSA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 CODEGA SA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 FRIGORIFICO SAN PEDRO	PRECIO MAS BAJO	CANTIDAD 2021	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
10101516-9999	Ganado vacuno en pie de Novillo de priemra categoria de 450 a 600 kilos c/u. como minimo de novillo medlo gordo de 2 a 4 años de edad.	10.000	10.100	11.000	10.000	178.076	1.780.760.000
10101516-9999	Cerdo en pie, de primera categoría con un peso entre 100 (cien) kilos como mínimo y 120 (ciento veinte) kilos como máximo de porcino medio gordo de hasta 1 (un) año de edad.	9.000	9.500	9.900	9.000	260.000	2.340.000.000
MONTO TOTAL							4.120.760.000

COMANDO LOGISTICO DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO EL GIRADOR

OSVALDO ANDRÉS NÚÑEZ BENÍTEZ
Tcnel. DCEM-Intendente Girador

COMANDO LOGISTICO DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO EL DIRECTOR

OSCAR RAMÓN ESTIGARRIBIA PÁEZ
Cnel DCEM Director-DISERAGRO

PRECIOS REFERENCIAL

Producto	Precio por Kilo
Ganado Vacuno -- Novillo	10.000
Ganado Porcino	9.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO LOGÍSTICO
CONSEJO DEL SERVICIO AGROPECUARIO
EL GIRADOR

OSWALDO ANDRÉS NÚÑEZ BENÍTEZ
Mg. DCEM Intendente - Girador

CODEGA S.A.

PRECIOS REFERENCIAL

Ganado Vacuno – Novillo	10.100
Ganado Porcino	9.500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DE SERVICIO AGROPECUARIO
EL GIRADOR

OSWALDO ANDRÉS NÚÑEZ BENÍTEZ
My. DCEM Intendente - Girador

PRECIOS REFERENCIAL

Producto	*Precio por Kilo*
Ganado Vacuno – Novillo	11.000
Ganado Porcino	9.900

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO LOGÍSTICO
Dirección del Servicio Agro-Ganadero

GIRADOR: RONALDO ANDRÉS NUÑEZ BENÍTEZ
My. DCIM Intendente - Girador